

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de octubre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 849-2018-R.- CALLAO, 01 DE OCTUBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01065436) recibida el 10 de setiembre de 2018, mediante la cual la estudiante BELÉN MARGOT CAPILLO MASGO, con Código Nº 1212130011, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación en relación a la tilde de su primer nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 189-2012-CU del 20 de agosto de 2012, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña BELEN MARGOT CAPILLO MASGO, por la modalidad de Examen General de Admisión en el Proceso de Admisión 2012-I, a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1092-2018-D-ORAA del 17 de setiembre de 2018, remite el Informe Nº 103-2018-ISS-ORAA del 13 de setiembre de 2018, por el que se informa que en Resolución de Ingreso Nº 189-2012-CU del 20 de agosto de 2012, la mencionada estudiante figura como BELEN MARGOT CAPILLO MASGO; por lo que procede la rectificación en el sentido de la inclusión de la tilde en el primer nombre de la estudiante recurrente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 823-2018-OAJ, recibido el 21 de setiembre de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como BELÉN MARGOT CAPILLO MASGO;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 823-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de setiembre de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 189-2012-CU del 20 de agosto de 2012; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en el primer nombre de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **BELÉN MARGOT CAPILLO MASGO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Económicas, la Unidad de Certificación y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, OA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.